UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2970 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3671-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 566-2025-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y el Dictamen N° 01-2025-UNSCH-FIQM/CERND de la Comisión Especial sobre ratificación de nombramiento del Dr. Abrahán Fernando Trejo Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, a través del Dictamen N° 01-2025-UNSCH-FIQM/CERND, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Comisión Especial ha remitido el informe de evaluación de expediente de ratificación de nombramiento del Dr. Abrahán Fernando Trejo Espinoza, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
I	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	52.00
	1.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales	15.00
	1.2 Actualizaciones y Capacitaciones	34.00
	1.3 Idiomas	3.00
II	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	237.60
	2.1 Elaboración de Materiales de Enseñanza	58.00
	2.2 Informes de Autoridades Universitarias	157.60
	2.3 Tutoría y Asesoría a Alumnos	22.00
III	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	15.00
IV	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	6.50.
V	GESTIÓN UNIVERSITARIA	2.00
VI	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	8.00
VII	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES A DOCENTES	0.00
VIII	SANCIONES A DOCENTES ORDINARIOS	0.00
	TOTAL	**321.10**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2970 -2025-UNSCH-CU

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 223-2025-UNSCH-FIQM-CF, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto la ratificación de nombramiento del Dr. Abrahán Fernando Trejo Espinoza como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2023;

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Dr. Abrahán Fernando Trejo Espinoza como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Dr. ABRAHÁN FERNANDO TREJO ESPINOZA como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2970 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj